



EXTRACTO de la Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. (2020062928)

BDNS(Identif.):541777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes derivados de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, que haya sido programado en las acciones formativas de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras ocupadas a que hace mención el apartado tercero de esta resolución.

Segundo. Beneficiarios.

Centros y entidades de formación que hayan sido beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas con cargo a la siguiente convocatoria:

- Orden de 15 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondiente al ejercicio 2019, destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 229, de 26 de noviembre de 2018).

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 23 de septiembre de 2020 por la que se regula la formación profesional para el empleo dirigida a personas ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE núm. 195, de 7 de octubre de 2020).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada centro o entidad de formación beneficiaria para financiar los costes de los tutores del módulo de formación práctica en centros de trabajo, se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por el número de alumnos que completan las prácticas y por 1,5 euros.

El importe total de la convocatoria asciende a 50.000,00 €, que se financiará con cargo a los créditos autorizados en el programa 20040411 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021 y con fuente de financiación Transferencia del Estado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por el/la último/a alumno/a participante del programa de formación, teniendo en cuenta el plazo máximo de realización de las prácticas y su posible ampliación, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 y, en todo caso, dentro del periodo máximo de vigencia de la presente convocatoria.

El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, será de un año, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de diciembre de 2020.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo,
El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
PD, Resolución de 29 de octubre de 2020
(DOE n.º 214, de 5 de noviembre),
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA